

RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01234 28 MAYO 2014

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EN ROL M.L.E A SOCIEDAD DE
PROFESIONALES MEDICOS
DIAGNOCAL LIMITADA - RUT Nº
77845470-K- ENTIDAD**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 554 del 24/03/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con folio Nº 8484, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MEDICOS DIAGNOCAL LIMITADA, R.U.T. Nº 77845470-K;**
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº **16490** de fecha **15-05-14**, para **MODIFICACION DE SUCURSAL (ES)** al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 413 de fecha 16-05-14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la MODIFICACION DE SUCURSAL (ES) del convenio de inscripción del prestador SOCIEDAD DE PROFESIONALES MEDICOS DIAGNOCAL LIMITADA, R.U.T. Nº 77845470-K, agregando la siguiente sucursal Nº " 1 ", con dirección en **Vicuña Mackenna 377, La Ligua, Región de Valparaíso, Fono: 2715121.**

II. Apruébese la para la sucursal Nº " 1 " teniéndose en cuenta la visación de prestaciones de los códigos arancelarios siguientes: **Las prestaciones asociadas a la sala de toma de muestra externa son las mismas que tiene el laboratorio en su casa matriz**

III. Téngase presente por el prestador que no ha dado cumplimiento a lo solicitado en IT N° 698 del 07/08/13, en lo referente a la actualización de la modificación del pacto social en el año 2007; y que queda pendiente la acreditación de patente municipal vigente para la nueva dirección.

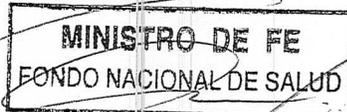
IV. Apruébese las modificaciones al convenio, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



ROSSANA JORQUERA BRUNA
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)



M.B.P. G.T.V. gtv
DISTRIBUCIÓN

- **SOCIEDAD DE PROFESIONALES MEDICOS DIAGNOCAL LIMITADA**
(Dirección: [J. Pariz 507, San Diego-MERU])
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Paries. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 250-2 /05/14 - 436